



Secciones 



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES 

Publicidad

El País

Madre embarazada da batalla judicial para que se le permita a su hija llevar primero su apellido y luego el del padre

En 2024, los magistrados constitucionales permitieron variar el orden de los apellidos, pero solo para mayores de edad

Regalar

 Escuchar

Por Sebastián Sánchez

26 de febrero 2026, 09:26 a. m.





Una mujer pidió al Registro Civil que permita inscribir a su hija con su apellido primero y luego el del padre. (Shutterstock)

Una **madre embarazada** lucha ante el Registro Civil y la [Sala Constitucional](#) para que su hija lleve primero su apellido y de segundo el del progenitor, situación que hoy está prohibida en Costa Rica.

Cuando tenía **27 semanas de embarazo**, la mujer solicitó al Registro Civil, entidad adscrita al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), que se inscribiera a la menor bajo esas condiciones y aseguró tener **el consentimiento del padre**



[Lista completa de números ganadores y premios del segundo sorteo de consolación de la JP](#)

No obstante, el **Registro rechazó la solicitud** al argumentar que el **sistema coloca obligatoriamente primero el apellido del padre**. Indicó que la opción de permitir el orden inverso, reconocida por la Sala Constitucional en un [fallo del 2024](#), solo aplica para mayores de edad.

Ante la respues
vulneraron los
nacer.

que
la hija por

Andrei Cambronero, **vocero TSE**, explicó que el rechazo del Registro Civil a la solicitud responde a la normativa vigente (artículo 49 del Código Civil), por lo que mientras esa disposición esté vigente, las inscripciones de menores deben realizarse con el orden de la norma.



[**Municipalidad de Osa inició desalojo en playa Dominical tras fallo judicial; vendedores piden soluciones**](#)

Agregó que, desde ese fallo de la Sala, “se han dado inscripciones de cambio en el orden de apellidos cuando viener **señaladas por juzgados civiles**, que es la autoridad competente para realizar los cambios de nombre”.

Indicó que, en la resolución más reciente en este expediente, la Sala “**reconoce que la postura del Registro Civil es razonable**”, dado que lo resuelto previamente aplicaba solo a mayores de edad.



[**Famoso actor anuncia que ‘perdió’ la batalla contra el cáncer y que se encuentra en fase terminal**](#)

Sobre el recurso de amparo presentado por la madre, el vocero indicó que el **TSE ya remitió el informe solicitado por la Sala** y reiteró que el Registro actuó conforme a derecho.

Ante cuestionamientos sobre un eventual carácter discriminatorio de la regla, sostuvo que esa **valoración corresponde a la Sala Constitucional** y no a la autoridad registral.

Proceso suspendido

El **28 de noviembre de 2025**, la Sala Constitucional suspendió la tramitación del recurso y otorgó a la recurrente un plazo de 15 días hábiles para **interponer una acción de inconstitucionalidad contra el numeral 49 del Código Civil**, bajo advertencia de que el recurso sería archivado si no se cumplía con ese requisito.

Ese es el numeral que establece el orden de los apellidos en Costa Rica: primero el paterno y segundo el materno. No obstante, en enero del 2024, **la Sala declaró inconstitucional la frase “en ese orden” incluida en ese artículo**,

pero únicamente
orden de los ap

invertir el

Ahora, con esta nueva acción de inconstitucionalidad, se pretende que los **menores** también puedan tener primero el apellido materno y de segundo el paterno.

Seguidilla de sentencias

Este recurso de amparo, presentado en el 2025, cuenta con cinco sentencias interlocutorias; es decir, que resolvieron gestiones incidentales, no el fondo.



Los magistrados de la Sala Constitucional habían determinado que se puede variar el orden de los apellidos, pero solo para mayores de edad.
(Rafael Pacheco Granados)

El 23 de enero del 2026, se dispuso suspender el dictado de la sentencia del recurso de amparo hasta que **se resolviera la acción de inconstitucionalidad** tramitada en el expediente n.º 25-039918-0007-CO.

Más adelante,
expediente.

itación del

Sin embargo, en la sentencia n.º 2026-005544, del 13 de febrero de 2026, nuevamente se suspendió la tramitación d
recurso y se concedió a las personas recurrentes un plazo de quince días hábiles para rectificar y **reformular la acci
de inconstitucionalidad en trámite**, a fin de que se impugnara específicamente la omisión de contar con un marco
regulador sobre el orden de los apellidos de las personas menores de edad.

En esta resolución, la magistrada Garro Vargas salvó el voto y declaró sin lugar el recurso.

Finalmente, el pasado 18 de febrero, se emitió una nueva sentencia interlocutoria para corregir un error material



Únase al canal de La Nación en WhatsApp

Reciba el boletín: **En Corrillos Políticos**

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida
de los ciudadanos

documentacion@inamu.go.cr

Suscribirme

☐ Deseo recibir comunicaciones

Sala Constitucional

orden de los apellidos

mujer gestante

apellidos

TSE

Registro Civil



Sebastián Sánchez

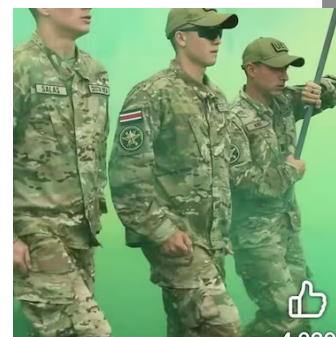
Periodista de últimas horas, sucesos e internacionales. Bachiller en Periodismo y en Derecho por la Universidad de Costa Rica. En
2025, recibió el premio Pbro. Armando Alfaro Paniagua del Colegio de Periodistas.



LE RECOMENDAMOS

**Departamento de Guerra de Estados Unidos lanza video de alianza militar con
banderas costarricenses**

★ **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**



4039

Jorge Martíne:



Lotería Nacional: salió el MAYOR, vea los ganadores de este 8 de marzo



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Lo más leído

1. Solo un país de Centroamérica logró entrar en ranking mundial de las mejores universidades
2. Departamento de Guerra de Estados Unidos lanza video de alianza militar con banderas costarricenses
3. El cielo se oscurecerá por 6 minutos: cómo y dónde ver el eclipse solar más largo del siglo
4. El ultramaratonista de 82 años con edad biológica de 20 que llamó la atención de la ciencia
5. Para qué sirve el agujero en el medio de las banquitos de plástico



© 2025 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación
La Teja
El Financiero
Revista Perfil
Sabores
Aplicaciones



[Boletines](#)
[Versión Impresa](#)

Negocios

[Todo Busco](#)
[Parque Viva](#)
[Paute con nosotros](#)
[Printea](#)

Términos y condiciones

[Políticas de privacidad](#)
[Condiciones de uso](#)
[Estados financieros](#)
[Reglamentos](#)

Servicio al cliente

[Contáctenos](#)
[Centro de ayuda](#)
[Planes de suscripción](#)



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)

